



San José de Mayo, 29 de setiembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 0134/2025.- VISTO:** el Expediente 1098/2025, Oficio N°90/2025 del Ejecutivo Departamental, conteniendo Proyecto de Decreto tendiente a Declarar al “Puente Ferroviario ubicado sobre el Arroyo Mallada”, en Barrio Arroyito de la ciudad de San José, Monumento Patrimonial, Histórico, Cultura y Arquitectónico; **CONSIDERANDO I:** que según se desprende de la investigación realizada por la Prof. Nancy Cabrera. El “Puente Ferroviario Mallada” se encuentra ubicado en la intersección de la calle Ppto. Betancur y Vía Férrea, exactamente en el km 97.194 de la línea Ferroviaria (información proporcionada por AFE) de esta ciudad. Fue construido en piedra en el año 1898 por el destacado Ing. Italiano Juan Bautista Médici, tiene una longitud exacta 9,50 metros, posee tres arcos de medio punto con bóveda de ladrillos y bloques de granito cortados a mano, no tiene estructura metálica, lo cual lo hace único, perteneció a la línea “Puerto Sauce”, se encuentra en perfectas condiciones y sin modificaciones; **CONSIDERANDO II:** que de la extensa investigación realizada por la profesora antes mencionada el Ejecutivo Departamental concluye en la importancia que tiene la preservación y mantenimiento de la estructura única en la historia del país, así como para darle acceso y conocimiento al público en general; **ATENTO:** a que la iniciativa del Ejecutivo Departamental, se encuentra amparada en lo establecido en el Decreto N°2953/2003, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (30 votos afirmativos en 30); **RESUELVE:** aprobar el informe elaborado por la Comisión de Educación, Cultura y Nomenclatura, que aconseja al Plenario otorgar la anuencia solicitada por Expediente 1098/2025, Oficio N°90/2025, para Declarar Monumento Patrimonial, Histórico, Cultural y Arquitectónico, al “Puente Mallada”, sancionando el Decreto 3272 en general 30 votos y en particular 30 votos afirmativos, el que quedará redactado en los siguientes términos:

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Declárese como Monumento Patrimonial, Histórico, Cultural y Arquitectónico al “Puente Mallada”, ubicado en Barrio Arroyito, de la ciudad de San José de Mayo.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, publíquese, etc.-

**Mtra. Ma. Fernanda Castro**  
Presidenta

**Andrés Pintaluba**  
Secretario General